

Resolución de Alcaldía N° 058-2024-MDSA

San Antonio, 11 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO:

El Informe N°030-2024-MDSA-GSG, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Memorandum N° 223-2024-GM/MDSA del Despacho de Gerencia Municipal. y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y se aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala que: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N°030-2024-MDSA-GSG, de fecha 04 de marzo del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de San Antonio en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del interior.

Que, mediante Memorandum N° 223-2024-GM/MDSA, de fecha 04 de marzo del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, designar como Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos, al Sub Oficial (R) – Antonio Máximo Arias Torres, en concordancia a los informes descritos en los considerandos precedentes, disponiendo la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Sub Oficial (R) – Antonio Máximo Arias Torres, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE:** Antonio Máximo Arias Torres
- **N° DNI:** 15407983
- **CARGO:** Gerencia de Seguridad Ciudadana (e)
- **CORREO ELECTRÓNICO:** antoniomaximariastorres@gmail.com
- **N° DE CELULAR:** 986628574
- **DEPARTAMENTO:** Lima
- **PROVINCIA:** Cañete
- **DISTRITO:** San Antonio

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al **Sub Oficial (R) – Antonio Máximo Arias Torres**, para que asuma su cargo con las atribuciones y responsabilidades que le asiste conforme los documentos de gestión de la entidad;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución a las diferentes instancias que conforman la estructura orgánica de la Municipalidad distrital de San Antonio, debiendo implementarse las acciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE